

ACTA N°314: En la ciudad de Puerto Madryn, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2025, siendo las 12:12 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Mercedes Alberdi Torrejón, Ricardo Gabilondo y Gabriela Castañola. Contando además con la presencia del Dr. Pablo Giacone. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Modificaciones en la matrícula: Solicitud de rehabilitación de los Dres. Karina Elizabeth Jaramillo, Juan Alfredo Kissner y Carolina Leroux. Solicitud de inscripción del Dr. Fabrizio Salvador Loi Santana. Traslado de la matrícula de la Dra. María Milagros Badaloni desde el Colegio Público de Abogados de Trelew. En primer lugar, se tratan las solicitudes de los Dres. Karina Elizabeth Jaramillo y Juan Alfredo Kissner quienes se encontraban suspendidos, en el primer caso desde el día 04 de septiembre y en el segundo caso desde el 03 de julio, ambos del corriente año, por las causales del artículo 58°, 2do. Párrafo. Con lo cual, habiendo regularizado su situación pagando lo adeudado y presentando la nota para el levantamiento de su matrícula, las solicitudes son aprobadas por los presentes. En segundo lugar, se da tratamiento a la solicitud de la Dra. Carolina Leroux quien había solicitado la suspensión de su matrícula por cinco años, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2028, con motivo de desempeñarse como profesional de apoyo a la investigación, con dedicación exclusiva, en el CCT CONICET-CENPAT pero atento a haberse modificado su dedicación de “exclusiva” a “tiempo completo”, lo que le permite ejercer la profesión, la solicitud del levantamiento es aprobada por los presentes. En tercer lugar, y luego de haber verificado que el solicitante cumplió con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, se aprueba por unanimidad la solicitud de inscripción del profesional Dr. Fabrizio Salvador Loi Santana. Por último, el señor presidente comenta que se ha recibido el legajo de la Dra. María Milagros Badaloni, quien se encontraba matriculada en el Colegio de Abogados de Trelew pero que por su domicilio le correspondía estar en este Colegio, por lo que se solicitó el

envío del mismo. Los presentes aprueban el traslado de la matrícula y suscriben en este mismo momento la resolución que lo avala.

2. Nota presentada por la Jueza del Juzgado de Familia N° 2, Dra. Delma Irina Viani. En este punto el señor presidente comenta que es una nota que envía la Jueza del Juzgado de Familia N° 2 para informar sobre una situación que ocurrió en su juzgado con un matriculado de este Colegio, el Dr. Raúl Gustavo Ríos, donde se advirtieron irregularidades en un escrito presentado por el mismo. Continúa el señor presidente señalando que habría que solicitar a la Jueza que ratifique si la nota y documentación presentada revisten carácter de denuncia, ya que lo que se indica es que se presenta “a los efectos que estimen corresponder”. Toma la palabra la Dra. Willatowski para señalar que ella dice, agrega que a ella le parece que lo que se está denunciando es una situación irregular, por lo cual considera que es una denuncia. La Dra. Grandmontagne comenta que cuando ponen la expresión “a los fines que estimen corresponder” se refiere a que si se considera que corresponde que apliquen una sanción, se supone que si presentan lo que presentaron es porque denuncian una situación irregular. Continúa el Dr. Cruz manifestando que si no lo aclaran están poniendo al Directorio en situación de denunciante, o que el Directorio tiene que suponer que se trata de una denuncia. Luego de un intercambio de pareceres entre los presentes, se acuerda que entendiendo que a primera vista el escrito presentado tiene contenido que denota una irregularidad y atendiendo las particularidades del caso, se resuelve remitirlo al Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados.

3. Sentencias N°364/2025 y N°365/2025 del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia. El Dr. Cruz comunica la notificación por parte del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia de la Sentencia Definitiva registrada bajo el número 364/2024, arribada en los autos caratulados “MOLINA, Mercedes del Carmen s/DENUNCIA”, Expte. N° 322/2022; y, Sentencia Definitiva registrada bajo el número 365/2025, arribada en los autos caratulados “CÁMARA DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA s/COMUNICACIÓN”, Expte. N° 380/2024, respectivamente, dando lectura a la parte resolutive de ambas sentencias, a fin de poner en conocimiento del Directorio de lo resuelto. Se

procederá a comunicar las mismas al Tribunal de Disciplina de nuestro Colegio y posteriormente, a su archivo.

4. Comunicación procesal N° 12443/2025 de la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia. El Dr. Cruz comenta que se recibió una comunicación procesal desde la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, la cual es poco clara, donde se hace saber textualmente que *“Comodoro Rivadavia, Chubut, 09 de septiembre de 2025. Por recibido el informe remitido por la Dirección General de Educación técnica, Profesional, Tecnológica y Producción, póngase en conocimiento del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa Pública y del Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel a fin de informar lo atinente a la demanda de cursos de formación de nivel educativo, Notifíquese, Fdo. Dra. Daniela Arcuri, Jueza Penal de Ejecución.”* Se tiene por presentada.

5. Alternativas para soporte del sistema y web de autogestión. El señor presidente menciona que se comunicó con el Ingeniero Carou de la empresa Conarpesa, quién había estado en contacto con este Colegio cuando se decidió implementar el sistema de autogestión, quién le respondió que él no está trabajando, pero que igualmente podría conversar para ver las inquietudes del Colegio, y que lo cito para la próxima reunión. También hay otra propuesta de la empresa Geadcol, pero la que implica cambiar de sistema de gestión. A su vez, se consulta con el Dr. Gabilondo si pudo conversar con los otros Colegios asociados a Faca sobre qué sistemas de gestión utilizan. El Dr. Gabilondo manifestó que los distintos Colegios presentan realidades también muy diferentes en cuanto a la cantidad de matriculados o la forma en que trabajan. Con lo cual, se resuelve que por secretaría se solicite a la empresa Sursoftware que resuelva los errores o mejoras que requiere el sistema actual para ser más autónomo y se continuará en la búsqueda de opciones de empresas de mantenimiento para el sistema que sean menos costosas que la actual.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 12.47 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJÓN

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Gabriela CASTAÑOLA